ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 05 de enero de 2018, reunido el MINISTERIO DE TRAB. Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y Conservación de YSECCONSEJO COMO Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y Conservación de Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Panaderías con planta de elaboración", integrado por: Delegada del Poder Ejecutivo: Dra. Mariam Arakelian, Tec. RR.LL. Valeria Charlone y Soc. Marcela Barrios; Delegado Empresarial: Sr. Jorge Aguirrezabalaga por el Centro de Industriales Panaderos del Uruguay (C.I.P.U.), y Delegados de los Trabajadores: Sres. Waldemar Camargo y Olindo Mello por el Sindicato Único de Obreros Panaderos y Afines (S.U.O.P.A.):

## HACEN CONSTAR QUE:

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día nueve de octubre del 2015.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la clausula QUINTA Literal VI del referido acuerdo, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, se establece un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle: I) Salarios sumergidos según franja 1: Régimen de 44 horas semanales: salarios nominales inferiores a \$ 18.393; Régimen de 48 horas semanales: salarios nominales inferiores a \$ 20.066: del 5.82 % (cinco con ochenta y dos por ciento), resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 1) Un 4, % (cuatro por ciento), por concepto de aumento nominal; y 2) Un 1,75 % (uno con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. II) Salarios sumergidos según franja 2: Régimen de 44 horas semanales: salarios nominales entre \$ 18.394 y \$ 20.936; Régimen de 48 horas semanales: salarios nominales entre \$ 20.067 y \$ 22.840: del 5,30 % (cinco con treinta por ciento), resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 1) Un 4 % (cuatro por ciento), por concepto de aumento nominal; y 2) Un 1,25 % (uno con veinticinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. III) Salarios no sumergidos: Régimen de 44 horas semanales: salarios nominales superiores a \$ 20.936; Régimen de 48 horas semanales: salarios nominales superiores a \$ 22.840: del 4 % (cuatro por ciento), por concepto de aumento nominal. IV) Salarios

00 10 0,00 10

básicos sobrelaudados en más de un 30%: del 3,50% ( tres con cincuenta por ciento), por concepto de aumento nominal.

TERCERO: Por lo tanto los salarios mínimos por categoría, vigentes a partir del 1º de enero de 2018, son los que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS 44 HORAS	Incremento	Salarios al 1/1/2018	
SEMANALES	5,82%	16661	
Encargado de ventas	5,82%	0	
Cadete al iniciarse	5,82%		
Cadete al año	0,0270		
Empleado de mostrador al	5,82%	15512	
niciarse	5,82%		
Empleado de mostrador al año	5,82%	. = = 40	
Repartidor a pie y/o bicicleta			
Repartidor con vehículo a motor	5,82%		
Cajero	5,82%	10	
Sereno	3,827	, 100.1	
CATEGORÍAS 48 HORAS SEMANALES		22222	
Encargado de producción	5,30%	6 23906	
Maestro facturero (factura de			
levadura)	5,30%		
Maestro facturero (factura seca	5,30%		
Maestro de pala	5,309	% 21609	
Amasador	5,300		
Maestro y amasador	5,30	% 23906	
Ayudante facturero	5,82	% 17725	
	5,82	% 17713	
Ayudante Aprendiz confitero, facturero,			
Aprendiz confilero, factorero,			
panadero, sandwichero o	5,82	% 15512	
rotisero, al iniciarse	0,02		
Aprendiz confitero, facturero,			
panadero, sandwichero o	5,82	15787	
rotisero, al año	3,02	. 70	
Aprendiz confitero, facturero,			
panadero, sandwichero o	5,82	2% 15938	
rotisero, al 2º año		.70	
Aprendiz panadero o facturero	5,82	2% 16546	
al 3er año	5,82	- / 0	
Aprendiz facturero al 4º año	5,02	270 10070	
Repartidor y media plaza	E 0	2% 16673	
(panadero)	5,83	270 10070	
Empleado de mostrador y	F 0	2% 16673	
media plaza (panadero)	5,8	2% 16673	
Repartidor y media plaza		16007	
(sandwichero o rotisero)	5,8	2% 16997	

So 1.

Empleado de mostrador y media plaza(sandwichero o	5,82%	16997
rotisero)	5,82%	15512
Peón	4,00%	28338
Maestro confitero	4,0070	
Oficial repostero, oficial	4,00%	24742
pastelero y oficial hornero	5,30%	22025
Oficial sandwichero o rotisero	5,82%	20150
Medio oficial confitero	5,0270	20100
Medio oficial sandwichero y	5,82%	19117
rotisero	5,82%	18451
Ayudante confitero adelantado  Ayudante confitero	5,82%	16997

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

faustaurs)

Olabora Coming Sy o PA

## DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 05 de enero de 2018

Pase a División Documentación y Registro.

In Zallo Satienes ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el Nº 1668,3018

Grupo ....

LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado Montevideo, = 8 ENE 2018

Folio, Ol al

Sub-Grupo 12 CPh 1

Per Dry. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO Div. Doc. y Registro